

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 1 de 3

ORDEN DE COMPRA No. 020 DE 2021

OBJETO	SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA PARA GENERACION DEL DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NOMINA ELECTRONICA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA S.A. ESP.
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA S.A E.S.P.
NOMBRE DE QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
CARGO	GERENTE
C.C.	80.398.774 DE CHIA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	SAVE COLOMBIA COMPANY S.A.S.
NIT Y/O CÉDULA:	900035507-8
DIRECCIÓN	CRA 22 No 62-36 BOGOTÁ
TELÉFONO	2129060
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE UN AÑO Y SE CONTARA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SE PAGARA ANTICIPADAMENTE, 100% AL CIERRE U ORDEN DE COMPRA RECIBIDA, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.

Entre los suscritos a saber el señor **JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.398.774 de Chía – Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSECOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **JUAN DIEGO PEDROZA CORTES**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.507.258 de Bogotá, obrando en nombre y

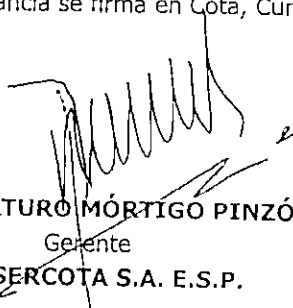
 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 2 de 3

representación legal de la empresa SAVE COLOMBIA COMPANY S.A.S., sociedad de derecho privada identificada con NIT. 900035507-8, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y que se adjunta al presente contrato, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de compra --previas las siguientes. **CONSIDERACIONES** 1) Artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMSECOTA S.A. E.S.P. 2) El presente proceso se adelantará conforme lo señalado en el artículo 17 numeral 4.1 y artículo 20 numeral 4.1 del Manual de Contratación de la EMSECOTA S.A. E.S.P., el cual establece como modalidad de contratación ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO y al artículo 30 numeral 1, FORMA DEL CONTRATO-SIN FORMALIDADES PREVIAS del mismo 3) Que revisada la oferta presentada se verifico que el oferente cumple con las condiciones requeridas y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial. 4) Que para asumir el valor de la orden de compra existe el certificado de disponibilidad presupuestal de fecha del 01 de diciembre del 2021, para cubrir el gasto En consecuencia y razón a estas consideraciones es pertinente celebrar la **ORDEN DE COMPRA**, que se registrá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO: SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA PARA GENERACION DEL DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO DE NOMINA ELECTRONICA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA S.A. ESP. SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS:** 1. Prestar el soporte de nómina electrónica para 40 empleados durante 12 meses, 2. Soporte durante la vigencia del contrato. 3. Diseño de documento en forma estándar. 4. Capacitación en el manejo de la plataforma y entrega del servicio en producción, 5. Actualizaciones en base a la normatividad y exigencias emitidas por la DIAN, 6. Integración con el software de HASSQL, 7. Las demás que requiera el supervisor del contrato. **GENERALES** Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las siguientes: a) Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. b) Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. c) Realizar las actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 3 de 3

el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de esté lo demande. d) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. e) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. f) Las descritas en el objeto y alcance contractual. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La cuantía estimada para la realización de este contrato es la suma de: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), y el pago de este contrato se hará de manera 100% anticipada, previa presentación cuenta de cobro y/o factura, y el pago de los Aportes de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución es de un año y se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, se pagará anticipadamente, 100% al cierre u orden de compra recibida, previa expedición del Registro Presupuestal.

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los nueve (09) días del mes de diciembre del 2021.


JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
 Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.


JUAN DIEGO PEDROZA CORTES
 Representante Legal
SAVE COLOMBIA COMPANY S.A.S.

Elaboró: Adriana Patricia Rocha Díaz-Directora Jurídica 